

**Guadalajara, Jalisco. El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de octubre del año 2015 dos mil quince, emite el siguiente:**

### **ACUERDO:**

Mediante el cual se determina el cumplimiento o incumplimiento del sujeto obligado **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)**, a la resolución dictada por este Órgano Colegiado en la sesión ordinaria celebrada el día 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince, relativo al recurso de revisión **408/2015**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez vistas las actuaciones que integran el expediente, y para la debida comprensión e ilustración de los motivos que llevaron a la conclusión de esta determinación, conviene destacar los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S :**

I.- Este Órgano Colegiado resolvió el recurso de revisión 408/2015, el día 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince, **requiriendo** a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para que en el plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surtiere efectos la notificación correspondiente, emitiera y notificara una nueva respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano, complementando la información entregada, con los montos totales de los impuestos y accesorios adeudados, los montos pagados y el monto del descuento.

La resolución mencionada, fue notificada al sujeto obligado y al recurrente a través de medios electrónicos el día 087 ocho de septiembre del año 2015 dos mil quince.

II.- Mediante acuerdo emitido por la Ponencia Instructora el día 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince, se tuvo por recibido el informe de cumplimiento remitido ante la oficialía de partes de este Instituto por el Mtro. Gerardo Castillo Torres, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF); como consecuencia de ello, se ordeno dar vista y se requirió al recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera, en un plazo de

03 tres días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación.

Dicho acuerdo fue notificado al recurrente el día 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, a través de medios electrónicos.

III.- Mediante acuerdo emitido por la Ponencia Instructora el día 07 siete de octubre del año 2015 dos mil quince, se tuvieron por recibidas las manifestaciones del recurrente, señalando su conformidad con la información entregada.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, con el objeto de que este Consejo determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)., a la resolución emitida en el presente recurso de revisión el día 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince, en los términos del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se formulan las siguientes:

#### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS:

La resolución emitida por este Instituto el día 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince, dentro de los autos que integran el recurso de revisión 408/2015, se tiene por **CUMPLIDA** por las siguientes consideraciones:

En la resolución emitida por este Órgano Colegiado, se **requirió** a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), para que en el plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, emitiera y notificara una nueva respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano, complementando la información entregada, con los montos totales de los impuestos y accesorios adeudados, los montos pagados y el monto del descuento.

El cumplimiento realizado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), se desprende del informe de cumplimiento presentado ante la oficialía de partes de este Instituto, el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince, tal y como le fue ordenado en la resolución, informó a este Instituto del cumplimiento efectuado en el presente recurso de revisión, mencionando que emitió una nueva respuesta a la solicitud de información presentada en la que se puso a disposición del ciudadano un disco compacto que contenía un informe específico con los montos totales de los

impuestos y accesorios adeudados, los montos pagados y el monto del descuento.

En el informe de cumplimiento, el sujeto obligado señaló que el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince, notificó al recurrente la nueva resolución, situación que la acredita con la impresión de pantalla del correo electrónico de notificación remitido

Es importante señalar, que el ciudadano manifestó su conformidad con el informe específico entregado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), tal y como se desprende del acuerdo emitido por la Ponencia Instructora el día 07 siete de octubre del año 2015 dos mil quince.

Este Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, determina que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), cumplió con lo ordenado en la resolución emitida pues según se desprende de las constancias remitidas, entregó la información correspondiente.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, se hace la siguiente:

#### DETERMINACIÓN:

**Único.-** Se tiene al sujeto obligado: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), **cumpliendo** lo ordenado en la resolución dictada por este Órgano Colegiado el día 02 dos de septiembre del año 2015 dos mil quince, en el recurso de revisión 408/2015.

**Notifíquese;** con testimonio de la presente determinación personalmente por medios electrónicos a la parte recurrente y por oficio al sujeto obligado. Archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por unanimidad de votos del Consejero Ponente: Francisco Javier González Vallejo, la Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco y la Consejera: Olga Navarro Benavides.

Firman los Consejeros Ciudadanos Integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y el Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco  
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo  
Consejero



Olga Navarro Benavides  
Consejera



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo.